

La citada lista figura en documento certificado por la Secretaría del Instituto y se insertará en los tabloneros de anuncios del Instituto para su conocimiento general juntamente con la presente resolución.

De conformidad con las bases de la convocatoria que rigen este proceso de selección, se establece un plazo de diez días hábiles, a contar desde la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y de la lista certificada indicada, con objeto de que aquellos aspirantes que hayan resultado excluidos procedan a subsanar el motivo o motivos de su exclusión o no inclusión expresa.

El tribunal calificador del presente proceso de selección estará integrado por las siguientes personas:

Presidente:

- Titular: don Manuel Robles Delgado (alcalde-presidente).
- Suplente: don Adrián Pedro Martín Díez.

Secretario:

- Titular: don Salvador Segovia Izquierdo.
- Suplente: don Francisco Contreras González.

Vocales:

En representación del consejo de administración:

- Titular: don Isidoro Ortega López.
- Suplente: don Francisco Javier González Jiménez.

En representación del Instituto:

- Titulares: don Miguel Guijarro Lozano y don Luis M. Canorea Casado.
- Suplentes: don Antonio Izaola López y don Modesto Ramiro Muñoz.

En representación del comité de empresa:

- Titular: doña Catalina Arias Requena.
- Suplente: doña Elisa Segura Rodríguez.

En representación de la sección sindical UGT:

- Titular: doña María Luisa Burdalo Castillo.
- Suplente: doña Ana Torrijos Jiménez.

En representación de la sección sindical CC OO:

- Titular: doña María Carmen García Muñoz.
- Suplente: doña Mercedes Guillén Martín de Ruedas.

La fecha de realización del presente proceso de selección tuvo lugar el día 29 de mayo de 2006, a efectos de valoración de los méritos alegados por los aspirantes.

Los resultados del proceso de selección se comunicarán oportunamente por el tribunal a los aspirantes mediante su publicación en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento.

Todo lo que antecede se hace público a los efectos previstos en la legislación vigente.

Lo manda y firma el señor alcalde-presidente de lo que como secretario doy fe.—En Fuenlabrada, a 12 de mayo de 2006.—Ante mí, el secretario (firmado).—El alcalde (firmado).

(03/15.318/06)

GRIÑÓN

LICENCIAS

Rectificación

En el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 117, de fecha 18 de mayo de 2006, en su página 220, se inserta anuncio 02/6.353/06, donde se ha detectado error material, procediéndose a su rectificación:

Donde dice: “Cuarto. Requerir... para que el plazo de doce meses a contar desde...”.

Debe decir: “Cuarto. Requerir... para que en el plazo de dos meses a contar desde...”.

Madrid, a 20 de junio de 2006.

(03/16.119/06)

MORALZARZAL

URBANISMO

La Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo adoptado en fecha del 1 de junio de 2006, ha resuelto aprobar inicialmente el proyecto de reparcelación del sector urbanizable número 1 del área de reparto número 2, denominado “Las Hachazuelas”, de las Normas de Planeamiento del municipio, instrumento que acompaña a la iniciativa urbanística de cooperación promovida por este Ayuntamiento de Moralzarzal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 88 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, los citados instrumentos y el expediente se expone al público por plazo de veinte días, durante los cuales podrá ser examinado en el Servicio de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Moralzarzal, sito en la plaza de la Constitución, número 1, 28411 Moralzarzal, pudiendo los interesados en el indicado plazo y lugar presentar las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Moralzarzal, a 12 de junio de 2006.—El secretario general (firmado).

(02/9.166/06)

MÓSTOLES

OFERTAS DE EMPLEO

Visto el informe emitido por don José Enrique Díez Getino, coordinador de gestión estratégica de Recursos Humanos, en el que señala que procede a rectificar error en las bases de la convocatoria para cubrir tres plazas de sargento de Policía Local, convocadas por el Ayuntamiento de Móstoles (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23 de mayo de 2006, número 121).

Considerando que se debe dictar resolución para proceder a la rectificación del error advertido en las bases de la convocatoria para cubrir tres plazas de sargento de Policía Local.

Considerando el informe del Departamento de Recursos Humanos sobre los términos de rectificación de dicho error.

Por todo lo expuesto vengo a resolver:

Primero.—Donde dice: “Haber cumplido veintidós años y no superar los sesenta antes de la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria”; debe decir: “Haber cumplido los veintidós años y no superar los sesenta antes de la fecha que termine el plazo de presentación de instancias para los aspirantes que accedan por el turno de promoción interna, y haber cumplido los veintidós años y no faltarle menos de diez años para cumplir la edad de jubilación forzosa legalmente establecida antes de la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias para los aspirantes que accedan por el turno de movilidad”.

Segundo.—Todas las referencias en las bases de la convocatoria a las siglas ISES_{CM} deberán entenderse como Academia de Policía Local de la Comunidad de Madrid, según el artículo 12 de la Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid.

Lo manda y firma en Móstoles, a 8 de junio de 2006.—El concejal-delegado de Hacienda y Recursos Humanos. Doy fe, el titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Móstoles, a 8 de junio de 2006.—El concejal-delegado de Hacienda y Recursos Humanos.

(02/8.440/06)

NAVACERRADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 24 de abril de 2006, adoptó acuerdo de rectificación del acuerdo plenario de fecha 30 de enero del corriente, por el